

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2022/5230 *Aprobación definitiva del expediente 222/2022 de modificación de créditos por suplemento de crédito.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Mano de obra PFEA 2022	84.188,88	14.702,34 €	98.891,22 €
1532	61906	Materiales PFEA 2022	37.884,10	6.616,95 €	44.501,05 €
TOTAL GASTOS			122.072,98	21.319,29 €	143.392,27 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos en los siguientes términos:

Aumento en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Créditos iniciales	Ampliación ingresos	Créditos finales
Cap.	Art.	Conc.				
721	000		Mano de obra PFEA 2022	84.188,88	14.702,34 €	98.891,22
761	000		Materiales PFEA 2022	37.884,10	6.616,95 €	44.501,05
TOTAL INGRESOS				122.072,98	21.319,29 €	143.392,27

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Canena, 2 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.